

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OLGA LUCIA TOBON HERNANDEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 760013103010-2022-00049-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, respetuosamente informo que de manera voluntaria mi representada decidió cancelar y efectivamente aportó a favor de la actora el valor integro de la condena más los intereses liquidados hasta la fecha en la se hizo la respectiva consignación mediante la cuenta de depósitos judiciales del despacho en el Banco Agrario, y por ende reitero la petición de que ese importe le sea entregado en su totalidad a la demandante sin condiciones, ya que la apelación se está surtiendo en el efecto devolutivo, de manera que ese pago se realiza sin perjuicio del trámite de la alzada y el mismo debe ser entregado a la actora sin condicionamientos.

Otra cosa diferente es que lo anterior no va en perjuicio de las resultas del recurso de alzada, tal como lo hemos expresado en senos memoriales anteriores.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.